Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

# BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS (EDIFICACIÓN), PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO

## I. INTRODUCCIÓN

Este proceso de selección es un sistema que trata de identificar al candidato que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que cuenta el candidato con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Asimismo se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por resolución de 30 de enero de 2015.l

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 196/2015 de 22 de marzo por el que se aprueba la Oferta de empleo Público para el año 2016, se convocan pruebas selectivas para cubrir la plaza de personal laboral fijo que se indica a continuación:

| *PUESTO DE TRABAJO* | *NÚMERO DE PLAZAS* |
|---|---|
| **RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS (EDIFICACION)** | **UNA (1)** |

## II. OBJETO

Es objeto de éstas bases la regulación de las normas generales y requisitos a los que habrán de ajustarse la convocatoria y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

## III. PUESTO OFERTADO

Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de carácter fijo en la plantilla de personal Dentro de Convenio, de Responsable de Infraestructuras, por el procedimiento de Concurso con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

## IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:

   a) Tener nacionalidad española

   b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

   c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

   d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

   e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3. Título de Arquitecto, Grado en Arquitectura, Arquitecto Técnico, Grado en Ingeniería de Edificación. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

5. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

6. No haber sido separados del servicio o despedido por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

## V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán remitir la solicitud según el modelo recogido en el Anexo II de esta convocatoria a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, dirigida al **Director de Recursos Humanos.**

2. Las solicitudes se presentarán en el **Registro General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras** (Avd. de la hispanidad nº 2, 11207 Algeciras) o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado, y se deberá remitir copia del documento **Justificativo de dicha entrega de solicitud** a la dirección de correo electrónico formacion@apba.es o al número de fax. **956585445** del Organismo Público Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, con el fin de evitar demoras e imprevistos que dificulten el normal desarrollo del proceso de selección. Quienes deseen remitir la solicitud por vía telemática deberán dirigirla a la dirección convocatoria.empleo@apba.es

Las solicitudes deberán ir acompañadas de las certificaciones y Justificantes acreditativos solicitados en la convocatoria para el puesto.

3. No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será el que se fija en el punto VI de estas bases.

4. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del Interesado.

4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el tablón de anuncios, en la página web de La Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras (www.apba.es), en la página web de Puertos del estado (www.puertos.es) y, en todo caso, en la página www.administración.gob.es (060).

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un Informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

9. A las solicitudes deberá acompañarse como mínimo lo siguiente:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte vigente.
- Fotocopia de la titulación académica requerida en la convocatoria.
- Currículum Vitae.

- Informe de vida laboral reciente (máximo 12 meses de antigüedad).
- Documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso.

10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

11. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

## VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **21 de noviembre de 2017 a las 14'00 horas**

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante Resolución, aprobará las **listas de admitidos y excluidos** al proceso de selección con carácter provisional.

3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

4. Los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución** para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la **lista definitiva**. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones**. En dicha Resolución se indicará el **lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección.**

6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar Resolución excluyendo al candidato del proceso de selección,

comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

**VII. TRIBUNAL**

1. El Tribunal, nombrado por la Dirección General de la APBA por tener específicamente delegadas las competencias en esta materia, será el siguiente:

   - Presidente: Diego Recio Casares (Director de Recursos Humanos)
     Suplente: Eduardo Villalba Gil (Secretario general APBA)

   - Vocal por la Dirección: Juan Antonio Patrón Sandoval (Jefe del Área de Desarrollo Sostenible)
     Suplente: Manuel Matoses Rebollo (Jefe Dpto. de Urbanismo)

   - Vocal por la RLT: Francisco Corella Baños
   - Suplente: Jorge Berenjeno Borrego

   - Secretario: Juan Lorente Carnerero
   - Suplente: Rafael Almagro Prado

2. El Tribunal podrá invitar o requerir colaboración de personas externas que, a título de asesores, por su formación o conocimientos, puedan apoyar la valoración de las candidaturas presentadas. Dichos asesores podrán asistir con voz pero sin voto a las reuniones o actos que celebre el Tribunal.

3. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros.

4. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

5. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e Interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

6. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso por las causas establecidas en la ley de Procedimiento Administrativo, comunicándolo al Presidente del organismo convocante.

7. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

8. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres (3) días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

9. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.- Fase de Concurso: Valoración de Méritos

La fase de Concurso (valoración de méritos) tendrá una **valoración total de 60 puntos** sobre los 100 del total del proceso.

Esta fase consistirá en la valoración por los miembros del tribunal de los méritos del candidato, a partir de los datos alegados y documentados.

La calificación final de la fase de Méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según lo indicado a continuación.

**Merito 1: Formación** (Hasta **30 %** de la valoración total de esta fase).

Se valorará la formación en las siguientes materias:

- Técnicas y procedimientos de intervención compatibles con los diferentes sistemas constructivos

- Sistemas de representación espacial, el desarrollo del croquis, la proporcionalidad, el lenguaje y las técnicas de la representación gráfica de los elementos y procesos constructivos.
- Materiales tradicionales o prefabricados empleados en la edificación, sus variedades y las características físicas y mecánicas que los definen.
- Elementos, sistemas y tipologías constructivas, tradicionales y prefabricados empleados en la edificación y sus variedades.
- Causas y manifestaciones de las lesiones en los edificios y capacidad para proponer soluciones para evitar o subsanar su patología.
- Rehabilitación de edificios y conservación y restauración del patrimonio construido.
- Conocimiento del marco legislativo, normativa técnica y doctrina específica, de aplicación en el patrimonio construido.
- Procedimientos y técnicas de evaluación de la eficiencia energética de los edificios.
- Acondicionamiento acústico, térmico y lumínico de los mismos.
- Vida útil de los elementos y sistemas constructivos de los edificios.
- Conocimiento de los equipos, instalaciones provisionales y medios auxiliares empleados en las obras de edificación, sus características y normativa de aplicación. Capacidad para evaluar las necesidades y establecer criterios para la selección de los equipos, instalaciones provisionales y medios auxiliares.
- Capacidad para calcular y dimensionar las instalaciones del edificio. Capacidad para discriminar cualitativamente los diferentes sistemas de instalación. Conocimiento aplicado de las características de los equipos utilizados en las instalaciones y de sus incompatibilidades para prevenir sus vicios.
- Capacidad para analizar y realizar proyectos de infraestructura urbana y urbanización.
- Capacidad para desarrollar constructivamente las instalaciones del edificio, controlar y planificar su ejecución y verificar las pruebas de servicio y de recepción, así como su mantenimiento.
- Capacidad para programar, organizar y controlar los procesos constructivos, los equipos de obra, y los medios técnicos y humanos para su ejecución y mantenimiento, optimizando tiempos costes y recursos.
- Conocimiento del derecho de la construcción y de las relaciones contractuales que se producen en las distintas fases del proceso de edificación así como de la legislación, reglamentación y normativa específica de la prevención y coordinación en materia de seguridad y salud laboral en la edificación.
- Capacidad para aplicar la normativa técnica al proceso de la edificación y generar documentos de especificación técnica que determinen los procedimientos y métodos constructivos de edificios.

- Aptitud para gestionar y coordinar la seguridad en fase de proyecto o en fase de ejecución de obra.
- Direcciones y seguimiento de Obra tanto en lo referente a la propia edificación como en la integración del hecho constructivo con el resto de las disciplinas que intervienen en el proceso constructivo.
- Capacidad de interpretación de la documentación técnica relativa a los proyectos constructivos.
- Elaboración de presupuestos de obra en base a la realidad del mercado y a las estimaciones establecidas por los Bancos de Precios Oficiales.
- Conocimiento de la realidad constructiva y su adecuación a los proyectos elaborados y al mercado.
- Adecuación a la escala de los trabajos a desarrollar
- Adecuación a los tiempos asignados tanto para la redacción de los proyectos como a las obras que los desarrollan.
- Capacidad de síntesis dentro de la complejidad que supone el proceso constructivo, tanto por los requerimientos normativos, funcionales como de adecuación a la realidad.

**Mérito 2: Experiencia**

El Tribunal evaluador valorará los años de experiencia profesional del/la candidato/a en puestos de características similares al que se selecciona, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades ejercidas en los mismos por el/la candidato/a, hasta un máximo del **45 % de la valoración total de esta fase.**

Será necesario demostrar la duración y la experiencia profesional mediante la presentación de la acreditación documental señalada en estas bases (vida laboral, certificados de empresa de los trabajos realizados, etc..), no pudiendo ser tenida en cuenta en caso contrario.

**Mérito 3: Sistemas de información:** Conocimiento y manejo suficiente a criterio del Tribunal de los sistemas de información que tengan relación con las funciones del puesto; aplicaciones, ofimática, redes,... (**15%** de la valoración total de esta fase como máximo).

**Mérito 4: Nivel de inglés** (**10%** de la valoración total de esta fase como máximo).

Aquellos candidatos que justifiquen un nivel de inglés mediante la aportación de los correspondientes certificados, o mediante pruebas oportunas que se realicen al efecto, se puntuarán según el siguiente baremo:

1. Inglés a nivel B1: 2 puntos.
2. Inglés a nivel B2: 4 puntos.
3. Inglés a nivel C1: 6 puntos.

Para pasar la fase de valoración de méritos es necesario obtener al menos un 50 % de los puntos en concurso
En caso de que el número de candidatos que superen la puntuación mínima exigida sea superior a 10 personas, **únicamente serán declarados APTOS** y continuaran en el proceso de selección los **10 aspirantes** que hayan obtenido mejor puntuación

**2.- Fase de evaluación de competencias genéricas (40 puntos)**

En esta fase se evaluarán las habilidades psicosociales y la capacidad relacional y de comunicación del/la aspirante.

Para la evaluación se podrán realizar entrevistas, psicotécnicos, dinámicas grupales y/o cualquier otra prueba que el tribunal estime necesaria.

Por todo ello, la publicación de las listas tras el proceso solo contendrá la calificación de **"apto"** o **"no apto"** y el orden de preferencia de los/as candidatos/as, todo ello sin perjuicio de que en las respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones.

## X. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. Los aspirantes serán convocados a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicos con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios y en la página Web de la Autoridad Portuaria.

3. En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.

4. Orden de las pruebas. A los solos efectos de favorecer la mecánica de la selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

## XI. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la valoración de los méritos como en la valoración de las competencias genéricas

2. La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

## XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.

2. El aspirante seleccionado en esta fase del proceso dispondrá de un plazo de veinte (20) días naturales desde la publicación de la lista correspondiente para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

   2.1. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.2. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.

2.3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.4. Autorización debidamente cumplimentada prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.

2.5. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.

3. Caso de ser funcionario o laboral fijo de la Administración, el candidato/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependiera para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende.

5. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

6. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles. El organismo declarará la exclusión de aquellos candidatos que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos

por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal pudiendo éste, en caso de desacuerdo, realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.

7. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, la Autoridad Portuaria resolverá la convocatoria. La lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.

8. La Resolución se elevará al Director General de la APBA para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.

9. Ante la renuncia del candidato seleccionado, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que hubiera superado el referido proceso.

10. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente de la Autoridad Portuaria, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Contra la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.

12. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

13. Una vez Iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web (www.apba.es) y en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria.

**XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA**

1. Al candidato aprobado se le proveerá de la correspondiente adscripción al Puesto de Trabajo, para desempeñar los cometidos establecidos en el mismo.

2. El nuevo empleado dispondrá de un plazo máximo de treinta (30) días naturales para presentarse a su destino a contar desde la fecha en que se le notificó el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.

3. Ante la renuncia del candidato aprobado, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que hubiera superado el referido proceso.

4. Será necesario superar un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

5. El candidato, una vez dado de alta como trabajador en la Autoridad Portuaria, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del periodo de prueba.

## XIV. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por la Autoridad Portuaria y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate.

Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

23 OCT. 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE LA APBA

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS
DIRECCIÓN GENERAL

## ANEXO I

## RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS (EDIFICACIÓN)

| *Nº de Plazas* | *Plantilla* | *Puesto* | *Adscripción* | *Salario Bruto Anual aproximado* | *Localidad* |
|---|---|---|---|---|---|
| UNA (1) | Dentro de Convenio | Responsable (G2B1N5) | Área de Desarrollo Sostenible | 33.000 euros | Algeciras |

La contratación laboral tendrá carácter fija indefinida. El empleado seleccionado estará sujeto a toda la normativa laboral aplicable a los empleados del Organismo Público Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

La prestación del servicio se realizará en jornada partida y quedará sometida a la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

**Adscripción Orgánica**:

Dependerá del Área de Desarrollo Sostenible

**Misión Principal**:

Colaborar en la planificación de las infraestructuras de la Entidad, así como coordinar, desarrollar y realizar el seguimiento, tanto de los proyectos y obras de edificación como de los pliegos de servicios de mantenimiento relacionados con las mismas.

**Funciones**:

- Colaborar en la planificación de proyectos y obras de edificación llevadas a cabo por la Entidad
- Desarrollar proyectos constructivos de nuevas obras o modificación de las existentes que se le asignen.

- Coordinar, desarrollar y realizar el seguimiento de los pliegos de servicio de mantenimiento de obra civil en los edificios dependientes de la Entidad.
- Estudiar y valorar las ofertas presentadas por los contratistas, así como gestionar las relaciones con los mismos para el desarrollo de proyectos y obras.
- Efectuar el control y seguimiento técnico y económico de las obras realizadas para la Entidad.
- Realizar el seguimiento de la seguridad y salud en obras en el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto y en su ejecución.
- Llevar a cabo el reconocimiento final de las obras propias y de las concesiones.
- Coordinar la elaboración de las certificaciones de obra y pliegos de mantenimiento y su documentación aneja.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

**Equipo**:

Contará con el apoyo del personal administrativo y técnico adscrito al Área de Desarrollo Sostenible.

**Titulación**

- Título de Arquitecto, Grado en Arquitectura, Arquitecto Técnico, Grado en Ingeniería de Edificación.

**Competencias y Habilidades necesarias para el puesto**:

- Capacidad relacional y de interacción fluida con múltiples interlocutores heterogéneos y multidisciplinares de diverso origen y nivel interno y externo.
- Capacidad de adaptación a situaciones de cambio.
- Capacidad de adaptarse a situaciones ambiguas.
- Alto grado de empatía y capacidad de interacción con distintas personalidades y temperamentos.

- Liderazgo, perseverancia, capacidad de persuasión y habilidades de comunicación.
- Manejo rápido y eficaz de multiplicidad de fuentes documentales de diverso origen.
- Capacidad de análisis, síntesis e integración de información.
- Iniciativa y agilidad de respuesta.
- Capacidad de organización y de gestión documental.
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Proactividad y voluntad de mejora continua en los procesos de trabajo y habilidades personales.
- Capacidad de organización y de trabajo en equipo.
- Capacidad de negociación, influencia y persuasión.
- Capacidad de trabajo orientado a resultados.
- Excelentes habilidades analíticas, de planificación estratégica y de ejecución

**Disponibilidad:**

Inmediata.

Trabajo a tiempo completo.

La carga de trabajo se presenta con una distribución relativamente uniforme durante todo el año, aunque es previsible que en determinados momentos se necesiten respuestas rápidas a requerimientos no planificados.

Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

**ANEXO II**

| |
|---|
| Etiqueta de Registro |

| |
|---|
| ANEXO II .- SOLICITUD PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO |

| | | |
|---|---|---|
| DATOS PERSONALES | | |
| Apellidos | | Nombre |
| Dirección | | CP |
| DNI | Teléfono | e-mail |
| PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO | | |

Algeciras, a ___ de
_____ de 2.017

Firma

| | |
|---|---|
| DESTINATARIO | SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS |

Puerto Bahía de Algeciras
Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

| HISTORIAL ACADEMICO Y PROFESIONAL<br>*(ANEXO A SOLICITUD DE PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO)* |
|---|

| DATOS PERSONALES | | |
|---|---|---|
| Apellidos | | |
| Nombre | DNI | |
| Localidad | Provincia | CP |
| FORMACION | | |

| TITULOS ACADEMICOS | |
|---|---|
| DENOMINACIÓN | CENTRO/AÑOS |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| IDIOMAS (Según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MERC) | | |
|---|---|---|
| IDIOMA | NIVEL CERTIFICADO (MERC) | ENTIDAD CERTIFICADORA/AÑO |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| CURSOS DE FORMACIÓN | | |
|---|---|---|
| DENOMINACION | CERTIFICADO DE: *(Aprovechamiento/Asistencia)* | DURACIÓN/ FECHAS DE IMPARTICIÓN |
| | | |
| | | |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL | | |
| DENOMINACION DEL PUESTO | EMPRESA O ACTIVIDAD | DESDE-HASTA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Anexo III.- DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

D. /Dª.

_____

con domicilio en _____, localidad _____, Provincia _____, C.P. _____ y D.N.I. _____, a efectos de su contratación como trabajador laboral fijo de la AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS, declara bajo juramento o promesa,

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

No haber sido separado del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado para el desempeño de funciones en el sector público. La declaración en falso dará lugar a las responsabilidades consideradas en derecho.

Algeciras, a __ de _____ de 2017

Fdo.-_____